EEPPB E.S.P.

EMPRESAS PUBLICAS DE EL BAGRE E.S.P.
Nit. 800.062.831-1 Nuir. 1-5250000-1

El Bagre, Antioquia 15 de Enero de 2010

LA GERENTE DE EMPRESAS PÚBLICAS DE EL BAGRE

HACE CONSTAR

Que el señor VICTOR HUGO HERRERA OCAMPO, identificado con cédula Número 71.640.817, laboró en esta Empresa desde el 7 de Junio de 1.985 y su retiro voluntario lo realizo el 3 de Agosto de 1.996, durante este tiempo se desempeñó como Operador de Planta y fue una persona de una excelente calidad humana.

Esta se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

Gerente

KATIA INES BARRIOS ATENCIA

INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO
Institución Universitaria, Adscrita a la Alcaldía de Medellín

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL

HACE CONSTAR:

Que VICTOR HUGO HERRERA OCAMPO, identificado con la cédula de ciudadanía 71.640.817, prestó sus servicios en forma temporal en el Instituto Tecnológico Metropolitano Nit 800.214.750-7, institución Universitaria, adscrita a la Alcaldía de Medellín, en desarrollo del convenio interadministrativo 125/2002, celebrado entre el Municipio de Medellín - Instituto Tecnológico Metropolitano – BID (Proyecto Capacitación Jóvenes para el Empleo), como instructor de los módulos de Mantenimiento de Computadores, arquitectura de Hardware, Ensamble y Configuración de Equipos y utilidades (Optimización de Equipos y diagnóstico de daños), como se detalla a continuación:

- Del 21 de noviembre de 2002 al 28 de febrero de 2003, realizando la gestión de aprendizaje académico, como instructor, con una intensidad de 300 horas.

- Del 24 de abril al 21 de junio de 2003, realizando la gestión de aprendizaje académico, como instructor, con una intensidad de 360 horas.

- Del 15 de septiembre al 15 de diciembre de 2003, realizando la gestión de aprendizaje académico, con una intensidad de 270 horas.

- Del 30 de marzo al 30 de junio de 2004, realizando la gestión de aprendizaje académico, como instructor, con una intensidad de 390 horas.

Se expide a solicitud del interesado, a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil seis (2006).

GIOVANNI RAMÍREZ QUINTERO

Elda L.

Medellín, 19 de octubre de 2017

A QUIEN INTERESE:

Talento Humano Corporación Centro de Desarrollo Integrado con Nit: 900.236.118-9 – CENDI, se permite informar que el Señor ***HERRERA OCAMPO VICTOR HUGO*** *identificado(a) con cédula* ***71.640.817****, laboro para la Empresa por medio de Contrato a Término Fijo Inferior a un año, así:*

Año 2005: Del 06 de agosto al 26 de noviembre.
Año 2006: Del 11 de febrero al 10 de junio.
Del 05 de agosto al 25 de noviembre.
Año 2007: Del 17 de febrero al 09 de junio.
Del 04 de agosto al 24 de noviembre.
Año 2008: Del 09 de febrero al 15 de marzo.
Del 25 de marzo al 07 de junio.
Del 02 de agosto al 29 de noviembre.
Año 2009: Del 14 de febrero al 04 de abril.
Del 18 de abril al 13 de julio.
Del 04 de agosto al 03 de diciembre.

Desempeño el cargo de Docente de la Corporación.

Cualquier información adicional puede ser solicitada en el ***PBX: 511 62 84***

Atentamente,

CORPORACION CENDI

DEISY CHAVARRIA OROZCO
Talento Humano
Corporación CENDI

Compuedu S.A.
Preparando el futuro
Resolución Educativa: 15378

Envigado, 17 de agosto de 2005

LA AUXILIAR CONTABLE

CERTIFICA:

Que VICTOR HUGO HERRERA OCAMPO identificado con documento 71.640.817 de Medellín (Ant), labora en nuestra institución desde el mes de febrero del año 2005, desempeñando el cargo de docente en el área de mantenimiento y reparación de computadores.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

COMPUEDU S.A.
Nit. 811.031.581-2
Resolución: 15378
YOVANA ANGEL

MEDELLIN: Calle 46 No. 50 - 25 Estación Metro San Antonio al lado del Seguro Social Tels: **231 31 46 - 251 37 63**
ENVIGADO: Carrera 43 No. 38 sur - 13 Parque Principal Teléfono: **270 91 90** Fax: **270 47 61**
E-mail: compuedu@epm.net.co

FUNDACIÓN
ALIANZA MANOS UNIDAS
No. ESAL 21 – 006348-22
NIT: 811.033.963 – 1
CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE ANTIOQUIA LTDA. CETA LTDA
Resolución N°. 116 de Marzo 27 de 1993

"Las manos unidas, símbolo de unión de un pueblo en el mundo"

Medellín, Julio 26 de 2006

CONSTANCIA

La Fundación Alianza Manos Unidas – Centro de Estudios Técnicos de Antioquia CETA. LTDA. Hace constar a ustedes, que el señor **VICTOR HUGO HERRERA** con cédula de ciudadanía número: **71.640.817,** laboró en esta institución como docente en Mantenimiento, Ensamble y Reparación de Computadores, durante el período de enero a diciembre de 2005.

Su desempeño tanto profesional como personal hacen de él una persona digna de confianza.

Atentamente,

FUNDACION
Alianza Manos Unidas
No. ESAL 21-006348-22
Nit: 811.033.963-1

ALVARO BOLÍVAR GOMEZ
Coordinador Académico

Calle 61 # 47 – 54. Prado Centro. Medellín. Colombia.
E – Mail: fundacionalianzamanosunidas@latinmail.com

Instituto Gregg
Fundado en 1957 Lic. 001353 de 1998 SEDUCA

El Director Administrativo del Instituto Comercial John Robert Gregg con licencias de funcionamiento No. 16 de 1964, No. 227 de 1973, No. 4324 de 1990 y 01353 de 1998, expedidas por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia.

C E R T I F I C A

Que VICTOR HUGO HERRERA OCAMPO, con cédula de ciudadanía No. 71.640.817 de Medellín, laboró en la Institución como Docente en el Área de Sistemas y Mantenimiento y Ensamble de Computadores, durante dos meses en el año lectivo de dos mil cinco (2005).

Su cumplimiento y rendimiento fueron excelentes.

Cualquier información comunicarse al teléfono 239 62 96.

Dado en Medellín a los tres (03) días del mes de mayo de 2006.

OMAIRA CÓRDOBA GUTIÉRREZ

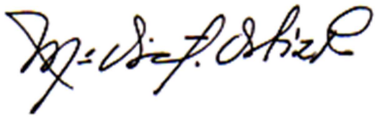
A TIEMPO, CONTABILIDAD.
Su información financiera, oportuna y veraz, ...a tiempo.

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Ciudad

Con la presente me permito certificar que el señor VICTOR HUGO HERRERA OCAMPO identificado con cédula de ciudadanía No.71'640.817 de Medellín, presta sus servicios como técnico en mantenimiento y reparación de equipos de cómputo y redes a los equipos que utilizo para desarrollar mi actividad profesional como contadora, desde el año 2008 aproximadamente.

Cualquier inquietud adicional con gusto estaré atenta en los teléfonos relacionados

Atentamente,



MARIA VICTORIA ORTIZ PABON
c.c. 43.534.150 de Medellín
T.P. 101331-T

Medellín, Diciembre 16 de 2018

Carrera 25 No. 9 A Sur 176 5o. piso Tel 3171818
atiempocontabilidad@hotmail.com

Corporación
CECAP
CENTRO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL PARA EL EMPLEO
NIT. 900.259.631-5 - Resolución Nº 024938
30 de diciembre de 2008 Gobernación de Antioquia

Medellín, 13 de octubre de 2011

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Hago constar que el señor VICTOR HUGO HERRERA OCAMPO, identificado con c.c No 71.640.817 de Medellín, viene prestando sus servicios profesionales como docente de catedra, desde el 15 de noviembre de 2008 hasta el 20 de diciembre de 2008 en desarrollo de contrato de servicios para una obra o labor determinada, sirviendo las asignaturas que se anotan en cada uno.

ASIGNATURA SERVIDA	PROGRAMA	PERIODO ACADEMICO	DEDICACION
Arquitectura de computadores de escritorio, portátiles y servidores de Red	Mantenimiento y Reparación de Computadores	2008-II	32 HORAS

Durante este tiempo demostró puntualidad, responsabilidad y seriedad con los servicios prestados.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada

Atentamente,

GUILLERMO L. GALEANO ARBOLEDA
Director

Comfenalco
ANTIOQUIA

Medellín, 11 de octubre de 2011

LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS

INFORMA

Que el(la) señor(a) VICTOR HUGO HERRERA OCAMPO, con cédula de ciudadanía 71.640.817 es proveedor de COMFENALCO Antioquia, presta sus servicios de Docente de Sistemas, en el área Educacion para el Trabajo y el Desarrollo Humano, desde el 16 de septiembre de 2011

Cualquier inquietud al respecto con gusto será atendida por el (la) señor(a) Viviana María Anaya Bohórquez, en el teléfono 511 59 66.

Atentamente,

Beatriz E. Ramírez

BEATRIZ RAMIREZ RAMIREZ
Coordinadora Servicios Externos

Sede Administrativa y de Servicios COMFENALCO Palacé
Carrera 50 No. 53-43 Medellín - Colombia A.A 6350
Teléfono: (574) 511 3133 / Fax: (574) 444 8340
www.comfenalcoantioquia.com

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que el señor **VICTOR HUGO HERRERA OCAMPO,** con cédula de ciudadanía No. 71.640.817 expedida en Medellín (Antioquia), suscribió con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT: 8-99999-034-1,** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** 430 del 20 de octubre del 2011

Objeto: Servicios personales de carácter temporal de un instructor para el área de Tics y Electrónica en el programa de Mantenimiento de Computadores del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.

Plazo: (300) horas, contados a partir de la fecha de inicio del contrato

Inicio de Ejecución: 21 de octubre del 2011

Hora mensuales (150) horas promedio.

Términos de Ejecución: (300) horas hasta el 14 de diciembre del 2011

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Cumplir el objeto del contrato. 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. 3. Responder por tos bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado 4.Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo. 5. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades por aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 6. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 7. Reportar en el Sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicar al Coordinador Académico o jefe inmediato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 8. Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo.

2. Número y Fecha del Contrato:	060 del 27 de enero del 2012
Objeto:	Servicios personales de carácter temporal de un instructor para el área de TICs y Electrónica en el programa Tecnólogo administración de ensamble y mantenimiento de redes y computadores del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.
Plazo:	5 meses y 4 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Inicio de Ejecución:	27 de enero del 2012
Términos de Ejecución:	4 meses y 27 días, hasta el 23 de junio del 2012
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir el objeto del contrato. 2 Prestar los servicios con seriedad responsabilidad profesionalidad y eficiencia. 3.Responder· por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua aire y suelo. 5. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas para garantizar la integralidad en la formulación por proyectos formativos. el diseño de actividades por aprendizaje el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices entre otras. 6 Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA

Diagonal 104 69-120 - (4) 444 28 00
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 7. Reportar en el Sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días. todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: registro de los Juicios evaluativos creación de rutas y asociación de aprendices. registre de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos comunicar al Coordinador Académico o Jefe inmediato oportunamente anomalías inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 8 Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua aire y suelo 9. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato

3. Número y Fecha del Contrato:	320 del 06 de julio del 2012
Objeto:	Prestación de servicios personales como instructor del programa Tecnólogo en administración del ensamble y mantenimiento de computadores que orienta el Centro de tecnología de la Manufactura Avanzada
Plazo:	5 meses y 2 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Inicio de Ejecución:	09 de julio del 2012
Términos de Ejecución:	5 meses y 2 días, hasta el 10 de diciembre del 2012
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que EL SENA le indique. 2) Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad: 3) Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que EL SENA determine. 4) Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje – evaluación, según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado. 5) Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 6) Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339588

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA

Diagonal 104 69-120 - (4) 444 28 00
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 7) Programar las actividades de enseñanza - aprendizaje - evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional. 8) Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación. 9) Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual. 10) Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices a su cargo. 11) Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA. 12) Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional. 13) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 14) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 15) Reportar y mantener actualizado el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como registro de juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades halladas en el registro de la información. 16) Apoyar la programación y seguimiento ele la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17) Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista, cuando éstas sean requeridas por el equipo asesor de desarrollo curricular. 18) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato. 19) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA

Diagonal 104 69-120 - (4) 444 28 00
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

4. Número y Fecha del Contrato:	1417 del 18 de enero del 2013
Objeto:	Prestar servicios personales como instructor del programa tecnólogo en administración de ensamble y mantenimiento de redes y computadores. **Alcance:** En cumplimiento del objeto contractual así previsto, el instructor contratista orienta la formación profesional de acuerdo con la redes de conocimiento del SENA (Red informática, diseño y desarrollo de software. área temática: Infraestructura y software).
Plazo:	10 meses y 15 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Inicio de Ejecución:	21 de enero del 2013
Términos de Ejecución:	10 meses y 15 días hasta el 05 de diciembre del 2013
Obligaciones Específicas del Contrato:	1) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que EL SENA le indique. 2) Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. 3) Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que EL SENA determine. 4) Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación, según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado. 5) Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 6) Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 7) Programar las actividades de enseñanza - aprendizaje - evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional. 8) Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación. 9) Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual. 10) Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices a su cargo. 11) Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA. 12) Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional. 13)

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339686

Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes ecológicas para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 14) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 15) Reportar y mantener actualizado el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como registro de juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades halladas en el registro de la información. 16) Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17) Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista, cuando éstas sean requeridas por el equipo asesor de desarrollo curricular. 18) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato. 19) Participar en los procesos de certificación por competencias laborales y/o certificaciones internacionales que requiera el líder de área. 20). Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato

Certificado No. SC-CER339681

5. **Número y Fecha del Contrato:** 1115 del 17 de enero del 2014

Objeto: Prestar servicios personales como Instructor del programa de Instalación de redes de la Cadena de formación Tic/Electrónica del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.

Certificado No. CO-SC-CER339681

Alcance: En cumplimiento del objeto contractual así previsto, el instructor contratista orienta la formación profesional de acuerdo con la redes de conocimiento del SENA (Red informática, diseño y desarrollo de software. área temática: Infraestructura y software)

Certificado No. GP-CER339688

Plazo:	7 meses y 11 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Inicio de Ejecución:	20 de enero del 2014
Términos de Ejecución:	7 meses y 11 días hasta el 30 de agosto del 2014
Obligaciones Específicas del Contrato:	A. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en la forma y lugares que EL SENA le indique. B. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. C. Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y de conformidad con el modelo pedagógico y la estrategia de aprendizaje que el SENA determine. D. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación, según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado. E. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. F. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de valuación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. G. Programar las actividades de enseñanza - aprendizaje - evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional. H. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación. I. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual. J. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices a su cargo. K. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA. 13) Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional. L. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje y el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. M. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. N. Reportar en el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339588

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA

Diagonal 104 69-120 - (4) 444 28 00
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

proceso formativo, tales como creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a las rutas de aprendizaje y registro de juicios evaluativos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades halladas en el registro de la información. O. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. P. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista, cuando éstas sean requeridas por el equipo asesor de desarrollo curricular. Q. Atender oportunamente al supervisor del contrato en los requerimientos que se le hagan respecto del contrato y entregar los informes que se le soliciten de acuerdo con el objeto pactado. R. Informar oportunamente a la Subdirección del Centro los asuntos especiales que lo ameriten, para la buena marcha de la Institución. S. Responder por los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega de ellos al finalizar el contrato

6. Número y Fecha del Contrato:	4481 del 03 de septiembre del 2014
Objeto:	Prestar servicios personales como Instructor del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada. **Alcance:** En cumplimiento del objeto contractual así previsto, el instructor contratista orienta la formación profesional de acuerdo con la redes de conocimiento del SENA (Red informática, diseño y desarrollo de software. área temática: Infraestructura y software)
Plazo:	3 meses y 5 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Inicio de Ejecución:	03 de septiembre del 2014
Términos de Ejecución:	3 meses y 5 días, hasta el 09 de diciembre del 2014
Obligaciones Específicas del Contrato:	A. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en la forma y lugares que EL SENA le indique. B. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. C. Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y de conformidad con el modelo pedagógico y la estrategia de aprendizaje que el SENA determine. D. Seleccionar

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339588

estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación, según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado. E. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. F. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de valuación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. G. Programar las actividades de enseñanza - aprendizaje - evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional. H. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación. I. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual. J. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices a su cargo. K. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA. 13) Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional. L. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje y el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. M. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. N. Reportar en el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a las rutas de aprendizaje y registro de juicios evaluativos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades halladas en el registro de la información. O. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. P. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista, cuando éstas sean requeridas por el equipo asesor de desarrollo curricular. Q. Atender

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

oportunamente al supervisor del contrato en los requerimientos que se le hagan respecto del contrato y entregar los informes que se le soliciten de acuerdo con el objeto pactado. R. Informar oportunamente a la Subdirección del Centro los asuntos especiales que lo ameriten, para la buena marcha de la Institución. S. Responder por los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega de ellos al finalizar el contrato

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 17 de octubre de 2017.

GUSTAVO LÓPEZ DE MESA GUTIERREZ
Subdirector Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: María Teresa Garzón Bernal
Apoyo Contratación Servicios Personales
Tel: 57560000 Ext 33545

Revisó: Martha Lucía Sánchez Gómez
Gestión Contractual Bienes y Servicios

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Certificación No. 300

SENA
ANTIOQUIA

EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA
AVANZADA DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor VICTOR HUGO HERRERA OCAMPO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.640.817 de Medellín, suscribió con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	000898 del 22 de Enero de 2015.
Objeto:	Prestar los servicios personales de caracter temporal, como Instructor para atender los programas de la formacion profesional en la cadena de tic-electronicade acuerdo con los requerimientos del area que se imparten en el centro. alcance: en cumplimiento del objeto contractual así previsto, el Instructor contratista orienta la formación profesional de acuerdo con la redes de conocimiento del Sena (red informática, diseño y desarrollo de software. área temática: infraestructura y software).
Plazo:	diez (10) Meses y diecinueve (19) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Inicio de Ejecución:	23 de Enero de 2015.
Prorroga:	ocho (8) días
Término de ejecución:	diez (10) meses y veintisiete (27) días, hasta el 19 de Diciembre de 2015.
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir con el objeto de este contrato respondiendo en todo momento por la buena calidad de los servicios contratados., en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Sena.. 2. Desarrollar sus actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro.. 3. Participar activamente en los equipos de desarrollo curricular, con el fin de garantizar la unidad técnica en la ejecución de la formación de acuerdo a los lineamientos y políticas establecidas desde la Coordinación de Formación Nacional: formulación de proyectos formativos, diseño de

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA
Diagonal 104 69-120 - (4) 444 28 00 Medellin
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

actividades de aprendizaje, elaboración de talleres, estrategias pedagógicas a implementar en la formación, elaboración de pruebas, entre otras..

4. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y en el reconocimiento de aprendizajes previos..

5. Entregar al coordinador académico la información que le sea solicitada en relación al proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, Planeación pedagógica del proyecto formativo, verificación de condiciones ambiente externo de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la Etapa Productiva y en general los informes que la formación por competencias exija..

6. Informar en un plazo máximo de 5 días a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación..

7. Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad: registro de juicios de evaluación, gestión del LMS, ingreso de insistencias de aprendices, rutas formativas, asociación de aprendices a rutas garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, garantizar el cierre de fichas tanto en formación titulada , como complementaria, hacer seguimiento a las novedades de los aprendices (aplazamientos, condicionamientos entre otros) y reportar los cambios oportunamente en los comités de evaluación y seguimiento, llevar registro de aprendices con contrato de aprendizaje del grupo de este a su cargo..

8. Brindar oportunamente a los aprendices la información relacionada con los requisitos para la certificación y participar activamente en la organización de la misma..

9. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del coordinador académico) en los primeros días hábiles de cada mes, al supervisor correspondiente y demás soportes requeridos para la legalización del pago..

10. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información registrada en Sofia Plus..

11. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios, que se programen para los aprendices y de acuerdo a la dinámica de los comités, definida en el Reglamento de Aprendices, garantizando en

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

todo momento el debido proceso..
12. Orientar la Formación Profesional Integral como un proceso educativo teórico-práctico, de carácter integral orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para el desarrollo humano y la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en los contextos productivos y sociales, la interiorización de valores éticos, la utilización de las cuatro fuentes del conocimiento..
13. Hacer uso adecuado y oportuno de los aplicativos y sistemas de información con que cuenta la institución, para la ejecución de la formación. SOFIA PLUS, LMS entre otros).
14. Participar en los procesos de formación orientados al mejoramiento de la competencia del instructor, definidos por el Centro como requisito..
15. Brindar apoyo en formación complementaria (en forma presencial y /o virtual) y en el proceso de Gestión para las cualificaciones (ECCL), cuando el Centro de Servicios de Salud así lo requiera..
16. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad..
17. Hacer parte de los equipos ejecutores de proyecto para la especialidad asignada por el coordinador académico..
18. Realizar acompañamiento a los aprendices durante sus prácticas clínicas y/o desarrollo de la etapa práctica atendiendo a los lineamientos de la misma.
19. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA..
20. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA
Diagonal 104 69-120 - (4) 444 28 00 Medellin
www.sena.edu.co - Linea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente..
21. Desarrollar las actividades de servicios al SENA, aplicando las normas técnicas legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, en cumplimiento con el artículo 79 de la Constitución Nacional, decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y la resolución 03769 de 2010 del SENA y demás concordantes establecidas mediante las normas..
22. Aplicar por parte del Instructor contratista durante el periodo de duración del contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función instructor, así como los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores de contrato..
23. Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo Nivel A2.
24. Y las demás que le sean asignadas de acuerdo con la especialidad del programa de formación y el objeto contractual..

2. Número y Fecha del Contrato: 000824 del 26 de Enero de 2016.

Objeto: Prestar los servicios personales de caracter temporal, como Instructor para atender los programas de la formacion profesional en la cadena de tic-electronica de acuerdo con los requerimientos del area que se imparten en el centro de tecnologia de la manufactura avanzada. alcance: en cumplimiento del objeto contractual así previsto, el Instructor contratista oriento la formación profesional de acuerdo con la redes de conocimiento del Sena (red informática, diseño y desarrollo de software. área temática: infraestructura y software).

Plazo: ocho (8) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Inicio de Ejecución: 27 de Enero de 2016.

Prorroga: dos (2) meses y veinte (20) días

Término de ejecución: diez (10) meses y veinte (20) días, hasta el 16 de Diciembre de 2016.

Obligaciones Específicas del Contrato:
1. Desarrollar sus actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro.
2. Participar activamente en los equipos ejecutores, de acuerdo a los lineamientos y políticas establecidas por la

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339658

entidad.
3. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices.
4. Entregar al Coordinador Académico la información que le sea solicitada en relación al procedimiento de la gestión de la formación profesional integral.
5. Informar en un plazo máximo de 5 días a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación.
6. Gestionar la formación profesional integral, a través del aplicativo de Sofia plus y LMS de acuerdo con los lineamientos institucionales y demás soportes requeridos para la legalización del pago.
7. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información y demás soportes requeridos para la legalización del pago.
8. Comunicar al Supervisor del Contrato (Coordinadores Académicos) oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información registrada en Sofia Plus.
9. Brindar apoyo en formación complementaria (en forma presencial y/o virtual) y en el proceso de Gestión para las cualificaciones (ECCL), cuando la necesidad del servicios lo requiera.
10. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de la calidad de los procesos.
11. Realizar acompañamiento a los aprendices durante sus prácticas de acuerdo a los lineamientos establecidos de la entidad.
12. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices si a ello da lugar, entre otras.
13. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA
Diagonal 104 69-120 - (4) 444 28 00 Medellín
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
14. Elaborar de solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación así como codificación y apoyo técnico en la recepción de los mismos y evaluación de proveedores.
15. Desarrollar las actividades de servicios al SENA, aplicando las normas técnicas legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, en cumplimiento con el artículo 79 de la Constitución Nacional, decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y la resolución 03769 de 2010 del SENA y demás concordantes establecidas mediante las normas.
16. El instructor contratista durante el periodo de duración del contrato deberá participar y aportar la certificación de competencias, según normas de competencias que aplican a la función instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar las habilidades pedagógicas de los instructores.
17. Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo A2.

3. Número y Fecha del Contrato: 000756 del 24 de Enero de 2017.

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Instructor para atender los programas de la formación profesional en la cadena de las tics-electrónica de acuerdo con los requerimientos de los programas de formación y la ejecución de la formación profesional integral definidos en el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada. alcance: en cumplimiento del objeto contractual así previsto, el Instructor contratista orienta la formación profesional de acuerdo con la redes de conocimiento del Sena (red informática, diseño y desarrollo de software. área temática: infraestructura y software).

Plazo: diez (10) Meses y veintitrés (23) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Inicio de Ejecución: 25 de Enero de 2017.

Obligaciones Específicas del Contrato:
1. Desarrollar las actividades contractuales de acuérdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro de formación.
2. Participar activamente en los equipos ejecutores, con el fin de garantizar la unidad técnica en la ejecución de la formación de acuerdo con los lineamientos, procedimientos

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

y políticas establecidas desde la Dirección de Formación Profesional: formulación de proyectos formativos, diseño y estructuración de actividades de aprendizaje, aplicación de estrategias pedagógicas a implementar en la formación, elaboración de instrumentos de evaluación entre otras.

3. Participar en la programación y ejecución de inducción a aprendices de formación titulada de acuerdo con los requerimientos del centro, realizando reconocimientos de aprendizajes previos dentro del procedimiento de ejecución y gestionar todas las novedades de aprendices conforme se establece en los lineamientos institucionales, antes de asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje.

4. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el procedimiento de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general todos los informes que la formación por competencias requiera.

5. Informar en un plazo máximo de 8 días hábiles a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación.

6. Seleccionar y programar actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación profesional, calendario académico vigente.

6. Orientar la Formación Profesional Integral como un proceso educativo teórico-práctico, de carácter integral orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para el desarrollo humano y la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en los contextos productivos y sociales, la interiorización de valores éticos, la utilización de las cuatro fuentes del conocimiento.

6. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros 5 días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios.

9. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios, que se programen para los aprendices, garantizando en todo momento el debido proceso definido en el Reglamento de Aprendices.

9. Ejercer las actividades pedagógicas con estricta observancia del Reglamento de aprendices del SENA.

11. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes.

12. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: inasistencias de aprendices a la formación, creación de rutas de aprendizaje y asociación de aprendices a la ruta, registro de juicios evaluativos, reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al supervisor del contrato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

13. Desarrollar acciones de formación Titulada y Complementaria (presencial o virtual), de acuerdo con la demanda de la oferta educativa y la programación establecida por el supervisor de contrato en los diferentes ambientes de aprendizaje que atiende el Centro.

14. Utilizar y gestionar en las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.

15. Participar en las actividades de diseño y desarrollo de diseño curricular, programadas por las redes de conocimiento, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional.

16. Brindar apoyo técnico a los procesos de compras de bienes y servicios, acorde a su especialidad técnica, según la necesidad del Centro de Formación.

17. Participar en las actividades indicadas para el Centro entorno a planes de mejora establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad SIGA.

18. Apoyar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación de acuerdo al programa que imparte.

19. Estar certificado o actualizarse antes del 30 de Junio de 2017 en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO", según la circular N°: 3-2016-000196.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

SENA
ANTIOQUIA

20. Hacer seguimiento a los aprendices en la etapa productiva.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 17 de Octubre de 2017.

GUSTAVO LÓPEZ DE MESA GUTIERREZ
Subdirector Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: María Teresa Garzón Bernal
IP: 43985
Vo.Bo.

ISO 9001 Certificado No. SC-CER339681
IQNet Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA
Diagonal 104 69-120 - (4) 444 28 00 Medellin
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Certificación No. 1491

EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA
AVANZADA DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor VICTOR HUGO HERRERA OCAMPO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.640.817 de Medellín, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. Número y Fecha del Contrato:	001688 del 22 de Enero de 2018.
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Instructor para atender los programas de la formación profesional en la cadena de tics-electrónica de acuerdo con los requerimientos del área que se imparten en el centro..
Plazo de ejecución:	diez (10) Meses y diecisiete (17) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	29 de Enero de 2018.
Fecha de Terminación de Contrato:	15 de Diciembre de 2018.
Término de ejecución:	diez (10) meses y diecisiete (17) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y tres millones seiscientos veinticuatro mil ciento noventa pesos m/cte. ($33.624.190), con unos honorarios mensuales de tres millones ciento ochenta y dos mil cien pesos m/cte. ($3.182.100). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y tres millones seiscientos veinticuatro mil ciento noventa pesos m/cte ($33.624.190).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir con la carga académica de la formación Titulada, Complementaria y/o virtual asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular. 2. Participar en actividades programadas por las redes de conocimiento del SENA relacionadas con

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico cuando corresponda.

3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "Desarrollo Curricular" establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación , instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento.

4. Disponer para los aprendices los productos del Desarrollo Curricular en la plataforma tecnológica dispuesta por el SENA.

5. Montar proyecto de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía establecida por el SENA.

6. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: Proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el SENA.

6. Registrar juicios evaluativos en plataforma Sofía establecida por el SENA. .

1. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación.

6. Hacer seguimiento de aprendices en etapa productiva de acuerdo con el procedimiento establecido, cuando corresponda.

10. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes..

8. Estar certificado o actualizarse antes del 30 de Junio de 2018 en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

NORMATIVO" según directrices establecidas por la Dirección de Formación. .

8. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios..

13. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de trabajo..

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 20 de Septiembre de 2019.

GUSTAVO LÓPEZ DE MESA GUTIERREZ
Subdirector Centro de Tecnología
de la Manufactura Avanzada
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Liliana María Perez Madrid
IP: 43378
Vo.Bo.:

Certificación No. 1491

EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor VICTOR HUGO HERRERA OCAMPO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.640.817 de Medellín, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. **Número y Fecha del Contrato:**	001400 del 04 de Febrero de 2019.
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Instructor para atender los programas de la formación profesional en la cadena de tic – electronica de acuerdo con los requerimientos del área que se imparten en el centro de tecnologia de la manufactura avanzada.
Plazo de ejecución:	diez (10) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	05 de Febrero de 2019.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y dos millones setecientos ochenta y un mil ochocientos diez pesos m/cte. ($32.781.810), con unos honorarios mensuales de tres millones doscientos setenta y ocho mil ciento ochenta y un pesos m/cte. ($3.278.181).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir con la carga académica de la formación Titulada y Complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular. 2. Participar en actividades programadas por las redes de conocimiento del SENA relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico cuando corresponda. 3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "Desarrollo Curricular" establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento. 4. Disponer para los aprendices los productos del Desarrollo Curricular en la plataforma tecnológica dispuesta por el SENA. 5. Montar proyecto de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía establecida por el SENA. 6. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: Proyecto formativo, guías de aprendizaje,

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el SENA.

7. Registrar juicios evaluativos en plataforma Sofía establecida por el SENA de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el Centro -CTMA.

8. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el centro – CTMA.

9. Hacer seguimiento de aprendices en etapa productiva de acuerdo con el procedimiento establecido, cuando corresponda.

10. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes.

11. Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" de acuerdo con la circular N°3-2018-000200.

12. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 19 de Septiembre de 2019.

GUSTAVO LÓPEZ DE MESA GUTIERREZ
Subdirector Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Liliana María Perez Madrid
IP: 43378
Vo.Bo.:

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681